



PERÚ

MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
TAHUAMANU – INAPARI"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116 – 2017- ALC-MP-Tah**

Iñapari, 13 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en el presente caso se debe acotar que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, ahora bien resulta preciso señalar que la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estableciendo que las entidades de la administración pública publiquen mediante internet, los datos generales de la entidad pública, las disposiciones y comunicados emitidos, organización, organigrama, procedimientos y otros comunicados, conforme lo prevé el citado cuerpo normativo.

Que, dicho ello corresponde señalar que el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; así como designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, por los considerando expuestos, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **DANIEL SAJAMI HUARMIYURI**, Jefe de la Oficina de Comunicación Social, Educación Cultural y Deporte de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, como el funcionario responsable de entregar la información de acceso público de esta entidad; en el marco de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en mérito en lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **DANIEL SAJAMI HUARMIYURI**, Jefe de la Oficina de Comunicación Social, Educación Cultural y Deporte de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; en el marco de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en mérito en lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, la difusión del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
INAPARI PERU  
ALFONSO BERNARDO CARGO DE ALCALDE

